

Instruc 19-6-2000 Desglose maestros

INSTRUCCIÓN 19 DE JUNIO DE 2000, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ESTABLECE UN PROCEDIMIENTO PARA EL DESGLOSE DE MAESTROS.

Una vez finalizado el Procedimiento de Provisión de vacantes en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 28 de enero de 2000 (B.O.J.A. del 5 de febrero), y diseñada la planificación escolar para el Curso 2000/2001, se hace preciso establecer un procedimiento para efectuar el desglose de Maestros, de acuerdo con la Disposición Adicional Séptima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (B.O.E. del 6).

1.- MAESTROS AFECTADOS POR DESGLOSES.

Existen dos tipos de desgloses:

a) Educación Infantil y Primaria.

Se indican los puestos de trabajo actualmente ocupados por funcionarios, los centros receptores del desglose, con el número de Maestros de cada especialidad que pueden ser desglosados a él, y la ocupación resultante después del desglose.

b) Primer Ciclo de Educación Secundaria.

Se indica en la parte superior el número de Maestros adscritos a puestos de trabajo en el Primer Ciclo de Educación Secundaria en los Colegios Públicos de la zona reducida de transformación afectada y en la parte inferior la distribución de éstos a los LE.S. o Secciones de Secundaria de dicha zona.

2.- Procedimiento.

Los actos se celebrarán preferentemente en las Delegaciones Provinciales o en aquellos lugares que faciliten la operatividad del proceso y se convocarán con al menos 48 horas de antelación a la fecha de celebración y presididos por la persona que éstas designen.

En los precitados actos para la adjudicación de destino se aplicarán los siguientes criterios y prioridades:

2.1.- EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA:

CON CARACTER VOLUNTARIO

- 1.- Mayor antigüedad en el Centro.
- 2.- Mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros.
- 3.- Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo de Maestros.
- 4.- Menor número de escalafón.

CON CARACTER FORZOSO

- 1.- Menor antigüedad en el Centro.
- 2.- Menor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros.
- 3.- Año más reciente de ingreso en el Cuerpo de Maestros.
- 4.- Mayor número de escalafón.

Instruc 19-6-2000 Desglose maestros

Cuando en una misma zona reducida de transformación se vayan a distribuir los Maestros de Educación Infantil y Educación Primaria correspondientes a dos o más Centros diferentes, deberá celebrarse un único acto conjunto, sumándose los puestos a ofertar de toda la zona reducida de transformación y ordenándose a los Maestros por su antigüedad en la misma, a tenor de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 154/96 de 30 de abril (B.O.J.A. de 21 de mayo).

2.2.- PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA:

Se aplicarán los mismos criterios que en el apartado anterior con la salvedad de que la antigüedad del punto 1 será la referida a la zona reducida de transformación.

Las zonas reducidas de transformación serán las establecidas en la Orden de 7 de junio de 1.996 (B.O.J.A. del 15), en las que tuvo lugar el proceso de adscripción hecho público en la Orden de 22 de julio de 1.996 (B.O.J.A. del 10 de agosto).

En aquellas zonas que con posterioridad se hayan producido cambios en su configuración, se procederá del siguiente modo:

En primer lugar se distribuirán los Maestros adscritos al Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria pertenecientes a la zona en cuestión.

A continuación se desglosarán los Maestros pertenecientes a otras zonas.

3.- Calendario.

Los actos de desglose se celebrarán antes del día 10 de julio de 2000.

4.- Acta.

De los actos de desglose se levantará Acta de acuerdo con el modelo que figura como Anexo de esta Instrucción.

Copia o fotocopia de la misma se hará entrega a los Maestros afectado.

Las Delegaciones Provinciales deberán remitir urgentemente a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos copia de las Actas correspondientes.

5.- Las Juntas de Personal de las respectivas Delegaciones Provinciales tendrán conocimiento de estas Instrucciones, así como del desarrollo del procedimiento establecido y del resultado del mismo.

Sevilla, 19 de junio de 2000

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Carlos Gómez Oliver.